



# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com  
"Año de la Universalización de la Salud"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 187-2020-A-MPC

Contumazá, 01 de octubre del 2020

**VISTO:** El expediente que contiene el procedimiento sobre otorgamiento de subvención económica promovida por la persona de Erlita Nelcina Díaz Díaz, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0092018-GM/MPC, de fecha 11 de Setiembre del 2018, se aprobó la "Directiva Interna para el otorgamiento de subvenciones económicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá" (en adelante solo la Directiva), la misma que establece las disposiciones y el procedimiento para la evaluación, otorgamiento y control de la subvenciones que brinda la Municipalidad Provincial de Contumazá (en lo sucesivo la Entidad) en favor de personas naturales, personas jurídicas y organizaciones sociales sin fines de lucro"; norma municipal que a la fecha se encuentra vigente y forma parte del ordenamiento interno de la Entidad conforme a lo dispuesto por el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, de los documentos y actuados que corren en el expediente de otorgamiento de subvención económica, se tiene lo siguiente:

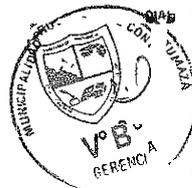
I) Que, la persona de Erlita Nelcina Díaz Díaz, el 13 de enero del 2020 con el expediente signado con el N° 120 solicitó subvención económica a favor de la Señora Benilde Melva Díaz de Díaz por servicios funerarios previsto en los numerales 6.2 y 6.5 de la Directiva, para tal efecto presentó diversos documentos.

II) El Gerente de Desarrollo Social, tras evaluar la solicitud de subvención económica presentada por la persona de Erlita Nelcina Díaz Díaz y los documentos adjuntados a la misma, verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 7.2 de la Directiva y de conformidad con el literal b) del numeral 7.1 de la Directiva mediante el Informe N° 0034-2020-MPC/GDS, de fecha 28 de enero del 2020, calificó favorablemente la solicitud de subvención económica para servicios funerarios, sugiriendo el monto de Seiscientos con 00/100 Soles (S/. 600.00) para financiar el pago del nicho de la fallecida Benilde Melva Díaz de Díaz, madre de Erlita Nelcina Díaz Díaz.

III) Que, la Gerente de Planificación y Presupuesto en virtud del memorándum N° 951-2020-GM/MPCTZA, de fecha 26 de agosto del 2020, emitió el certificado de crédito presupuestario N° 0000000528 por el monto de seiscientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 600.00), que garantiza los recursos para atender el gasto de la subvención Económica.

IV) Que, la Gerente de Administración y Finanzas, mediante el Informe N° 589-2020-MPC/GAF, de fecha 31 de agosto del 2020, solicita acto resolutorio para la continuación del trámite de la subvención económica, a favor de Erlita Nelcina Díaz Díaz.

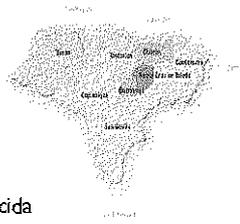
En consecuencia, al cumplir el expediente de subvención económica con todos los requisitos, documentos, actuados y el procedimiento establecidos por la Directiva, corresponde declarar procedente la solicitud de subvención formulada por la persona Erlita Nelcina Díaz Díaz y consecuentemente autorizar el otorgamiento de la subvención económica por servicios funerarios a favor de doña Erlita Nelcina Díaz Díaz por el monto que asciende a la





# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com  
"Año de la Universalización de la Salud"



suma de seiscientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 600.00) a fin de cubrir el gasto por concepto de nicho de su fallecida madre Benilde Melva Díaz de Díaz;

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° parte final de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley Nº 29792 y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

## SE RESUELVE:

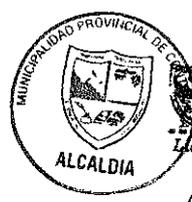
**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR** procedente la solicitud de subvención económica por servicios funerarios presentado por la persona de Martha Erlita Nalcina Díaz Díaz, mediante el expediente signado con el N° 120, en consecuencia:

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** el otorgamiento de la subvención económica por servicios funerarios, cuyo monto asciende a la suma de seiscientos con 00/100 Soles (S/. 600.00). a favor de la persona natural Erlita Nalcina Díaz Díaz, a fin de cubrir los gastos por concepto de nicho de la fallecida Benilde Melva Díaz de Díaz, pago que deberá efectuarse a través de las formas contenidas en el literal f) del numeral 7.1 y previo cumplimiento del documento a que se refiere el literal g) del numeral 7.2 de la Directiva Interna para el otorgamiento de subvenciones económicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**ARTICULO TERCERO: DISPONGO** que la Gerencia de Administración y Finanzas, bajo responsabilidad realice todas las acciones a fin de que el beneficiario Erlita Nalcina Díaz Díaz, rinda cuenta de la presente subvención económica en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al otorgamiento de la subvención conforme a la disposición contenida en el literal g) del numeral 7.1 de la Directiva Interna para el otorgamiento de subvenciones económicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**ARTICULO CUARTO: DISPONGO** que a través de Secretaría General notifique la presente resolución al interesado ya los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley.

**COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ  
Lc. Oscar Daniel Suárez Aguilar  
ALCALDE